SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 002 DEL 2025

ÚNICO AVISO

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos del presente proceso, se podrán consultar SECOP II, o o en la Alcaldía de Puerto Salgar– Cundinamarca, ubicada en Transversal 11 a N° 11 – 25, segundo piso oficina de contratación Palacio Municipal, Teléfono (096) 8399361 Ext. 6107.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE INOBSERVANCIA AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.002 DE 2025.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución a partir de la iniciación del contrato en la plataforma SECOP II sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CIERRE: Los oferentes tendrán plazo para presentar sus propuestas de acuerdo a cronograma establecido en SECOP II.

OBSERVACIONES: Las observaciones se podrán presentar en SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamàrca para la vigencia fiscal de 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°. 156 del 24 de enero de 2025.

ACUERDOS COMERCIALES: El presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial Alguno.

MIPYME: La presente convocatoria se convoca a MIPYMES con domicilio municipal.

PARTICIPANTES: Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

CRONOGRAMA: Será el establecido en SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Puerto Salgar– Cundinamarca, convoca a la ciudadanía en general y a los interesados que quieran participar dentro del proceso como veeduría ciudadana, para realizar el correspondiente control social del presente proceso de selección.

SEBASTIAN ERNESTO BELTRAN BELTRAN
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró: Felipe Alzate Diez – Abogado Oficina de Contratación